

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

REDUCCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Rad. 1100131-10-027-2021-00240-00

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

El demandado contestó la demanda sin proponer excepciones (correo electrónico 20.05.2021).

Al tenor del art. 392 del CGP, en concordancia con los artículos 372 y 373 *ibidem* se señala la hora de las 02:30 pm del día 21 del mes de septiembre del año 2021,???? para llevar a cabo audiencia virtual para el trámite. En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente a la audiencia con la prevención de que en ella se practicarán los interrogatorios de parte. Se les advierte asimismo que su inasistencia o el retiro injustificado de la audiencia, los hace acreedores a las sanciones previstas en el Art. 372 numeral 4º del CGP.

Previamente la Secretaría informará a los interesados y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el presente proceso por lo cual se decretan las siguientes:

DEL DEMANDANTE

Documentales: Las aportadas con la demanda (Fl. 3 a 13).

Testimoniales: Se niegan las testimoniales de Alexander Alemán Bazurto, Ernesto Alemán Redondo y Luz Estella Bazurto Morales en tanto la petición no cumple con la exigencia de especificidad en cuanto al objeto de la prueba (art. 212 CGP).

DE LA DEMANDADA

Documentales: Las aportadas con la contestación de la demanda.

Testimoniales: de Allison Vanesa Izquierdo Adán, Juan Pablo Téllez Acevedo y Olga Lucia Orjuela Páez.

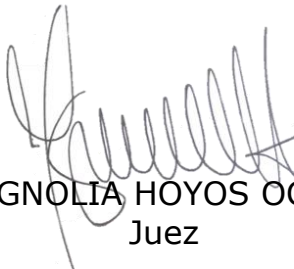
Oficios: con las advertencias de que trata el numeral 3 del artículo 44 del CGP, Secretaría oficie en la forma pedida a folio 46 C. digital 1.

DE OFICIO

Secretaría consulte en línea el RUAF o la base de datos de la ADRES respecto de Diego Fernando Alemán Bazurto con c.c. 1.018.416.858 y oficie a las entidades que corresponda a fin de lograr establecer capacidad económica de las partes. Comuníquese por el medio más expedito.

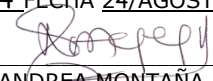
Sin perjuicio de lo anterior se requiere a Diego Fernando Alemán Bazurto para que hasta cinco (05) días antes de la audiencia acredite vinculación laboral e ingresos mensuales.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0144 FECHA 24/AGOSTO/2021


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria